

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

*Dirección: Jr. Conde de Superunda N° 177 – Lima*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400**

EXPEDIENTE N° 032901-2003 y Acumulados

Lima, **19 ABR 2004**

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por la empresa ANGULOS RANURADOS ELTON S.R.L., representada por don ELVIS MOISES TORO PORRAS, contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-15819-MML-DMM-DMFC, expedida el 16 de junio de 2003 por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control;

**CONSIDERANDO :**

Que, con fecha 18 de setiembre de 2003 la empresa recurrente interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-15819-MML-DMM-DMFC, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Sanción N° 01M228175, impuesta el 27 de mayo de 2003 "por exhibir cualquier tipo de mercadería, vitrinas y otros en la vía pública", en el inmueble ubicado en el Jr. Ancash N° 590 – Cercado de Lima;

Que, de conformidad con lo señalado en el art. 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el plazo para interponer el recurso de apelación es de 15 días perentorios;

Que, la Resolución Directoral Municipal recurrida, fue debidamente notificada el 20 de junio de 2003 y la empresa recurrente interpuso su recurso de apelación el 18 de setiembre de 2003, habiendo transcurrido con exceso el plazo legal establecido en las normas acotadas, caducando su derecho a interponer recursos impugnativos en la vía administrativa, al haber quedado firme la Resolución Directoral Municipal recurrida;

Que, la interposición extemporánea de un recurso implica la aceptación tácita y el consentimiento del acto administrativo que se impugna; en ese sentido, la Resolución Directoral Municipal en cuestión ha quedado consentida y firme en la vía administrativa, sin lugar a impugnación alguna sobre el fondo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212° de la Ley N° 27444, que señala que "una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto";

Por lo expuesto, de acuerdo a la opinión de la Oficina General de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **INADMISIBLE** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la empresa ANGULOS RANURADOS ELTON S.R.L., representada por don ELVIS MOISES TORO PORRAS, contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-15819-MML-DMM-DMFC, expedida el 16 de junio de 2003 por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control; en consecuencia confirmese ésta en todos sus extremos y ejecútese la sanción impuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar por agotada la vía administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PASE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PARA SU CUMPLIMIENTO.**



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA



JDO/CJG/nsp.